



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

VICEPRESIDENCIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
EMBARAZOS EN ADOLESCENTES
-PLANEA 2018-2022-**

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de abril del año dos mil dieciocho,
Nosotros:

- I. Por la Vicepresidencia de la República, el Señor Vicepresidente de la República, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco;
- II. Por el Ministerio de Gobernación, el señor III Viceministro de Prevención de la Violencia y del Delito, Lic. Axel Manuel Romero García;
- III. Por el Ministerio de Desarrollo Social, el señor Ministro, Lic. Alcides René Obregón Muñoz;
- IV. Por el Ministerio de Educación, el Señor Ministro, Lic. Oscar Hugo López Rivas;
- V. Por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Señor Ministro, Dr. Carlos Soto Menegazzo;
- VI. Por la Secretaria de Bienestar Social, la Secretaria, Licda, Ana Patricia Contreras Mejía;
- VII. Por el Consejo Nacional de la Juventud, el Director Ejecutivo, Edgar Chin;

Los comparecientes manifestamos que en el ejercicio de las facultades que se desprenden de la naturaleza de nuestro cargo y en representación de cada una de las instituciones referidas, por este acto acordamos otorgar el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES -PLANEA 2018-2022-. De conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MARCO JURÍDICO La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 2.- que "es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"... así como la educación, salud, trabajo y asistencia social, que son derechos fundamentales e inherentes al ser humano, los cuales el Estado y sus instituciones están obligados en velar por su implementación, conservación y restablecimiento, a fin de procurar el más completo bienestar físico, mental y social.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

VICEPRESIDENCIA

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN El embarazo en las adolescentes es una problemática de reconocida importancia, en Guatemala, Según la Encuesta de Salud Materno Infantil 2014-2015, una de cada cinco mujeres de 15 a 19 años ha tenido hijas e hijos o ha estado embarazada. Del total (21%) de mujeres adolescentes que alguna vez ha estado embarazada, el 16% son mujeres que ya han sido madres y el 5% están embarazadas actualmente.

TERCERA: OBJETO El presente Convenio tiene como objeto establecer y fortalecer la coordinación y participación interinstitucional a desarrollarse entre las partes signatarias, la cual genere un campo de acciones, que conlleven a un mejoramiento de la gobernabilidad y den cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes –PLANEA-.

CUARTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL El objetivo de PLANEA es contribuir al desarrollo integral de niñas y adolescentes de Guatemala, mediante la reducción de embarazos en estas etapas de la vida bajo un marco de respeto a los derechos humanos. Para alcanzar este objetivo, a nivel nacional, se han establecido tres ejes estratégicos de acción bajo un enfoque de género y derechos humanos, los cuales se describen a continuación,

- *Desarrollo de destrezas y habilidades para la vida:* reforzar la respuesta gubernamental para garantizar el desarrollo equitativo de las adolescentes, mediante el acceso al derecho de la educación y su permanencia en la escuela.
- *Servicios integrales y diferenciados de salud para adolescentes según los estándares de calidad y educación integral en sexualidad (EIS):* para el desarrollo de este eje estratégico, es necesario aumentar el acceso a los servicios de salud integral, sexual y reproductiva y el acceso a anticonceptivos basado en decisiones libres e informadas e implementar la educación integral en sexualidad en las escuelas y comunidades acorde a la edad y a estándares internacionales.
- *Participación juvenil, ciudadana y multisectorial de coordinación interinstitucional, como eje transversal:* para promover la participación juvenil desde el diseño, implementación, monitoreo de las acciones del PLANEA, fortaleciendo sus capacidades de participación, incidencia y auditoría social desde un enfoque de construcción de ciudadanía plena.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

VICEPRESIDENCIA

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes signatarias que suscriben este convenio, se comprometen a la elaboración de un Plan Operativo Anual, con objetivos y responsabilidades concretas para cada institución, estableciendo los plazos y resultados además su participación en la mesa interinstitucional a nivel nacional es imprescindible.

SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social coordinará la implementación del PLANEA a nivel central, nivel departamental y nivel municipal; con apoyo técnico del Consejo Nacional de la Juventud. De los resultados alcanzados se rendirá un informe cuatrimestral a la Vicepresidencia de la República de Guatemala.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN La Vicepresidencia de la República de Guatemala, a través de personal asignado por el Vicepresidente de la República; acompañará el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes.

OCTAVA: PLAZO El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser prorrogado por cruce de cartas entre los involucrados en el presente plazo, modificación y resolución de la carta de entendimiento.

NOVENA: AMPLIACIONES O MODIFICACIONES Cualquier ampliación o modificación total o parcial de alguna de las cláusulas de este Convenio, requiere del acuerdo de las partes, mediante la firma del correspondiente *Addendum*, el cual pasará a formar parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN El presente Convenio puede darse por terminado por mutuo acuerdo de todas las instituciones involucradas. No obstante lo anterior, los planes, programas o proyectos, que se encuentren en desarrollo al momento de la terminación del presente Convenio, deberán ser efectivamente finalizados.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Cualquier duda o controversia surgida en la aplicación del presente Convenio, así como los aspectos no contemplados, serán dirimidas de mutuo acuerdo entre las partes signatarias.

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA


VICEPRESIDENCIA

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Leído íntegramente el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que el mismo queda contenido en 02 hojas de papel bond tamaño carta.

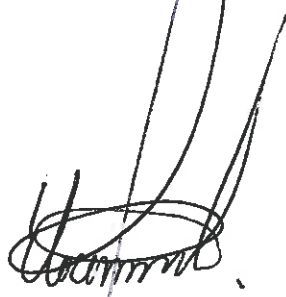

Lic. Axel Manuel Romero García
Ministerio de Gobernación


Lic. Oscar Hugo López Rivas
Ministerio de Educación


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía
Secretaría de Bienestar Social


Lic. Alcides René Obregón Muñoz
Ministerio de Desarrollo Social


Dr. Carlos Soto Menegazzo
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social


Lic. Edgar Chin
Director General
Consejo Nacional de la Juventud


Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco
Vicepresidente de la República de Guatemala

6ta. Avenida 4-19 zona 1, Puerta Norte, Casa Presidencial
Teléfono: 2321-2121